



Preparing every student to thrive in a global society.

2 de febrero de 2021

Estimada Comunidad de East Side:

La pandemia actual nos ha afectado de muchas maneras, pero mantenemos el compromiso de preparar a todos los estudiantes para la universidad y para una carrera. Reconocemos que hay una serie de factores que han impactado a nuestros estudiantes durante la pandemia, y aunque todos han trabajado y continúan trabajando para satisfacer las exigencias de la educación a distancia, sabemos que hay áreas en las que se necesita más apoyo. Por lo tanto, en un esfuerzo por apoyar a los estudiantes, nuestra Mesa Directiva de Educación aprobó una resolución en la que cualquier calificación de “F” recibida por los estudiantes durante el primer semestre de este curso escolar se cambiará a una calificación de “No Aprobado” (NP). La calificación de “NP” no afectará el promedio general académico del estudiante (GPA). Los estudiantes todavía necesitarán pasar la clase reprobada, pero su expediente académico no tendrá el impacto negativo que normalmente tiene una calificación de “F”. Nuestra intención es apoyar a los estudiantes durante estos difíciles momentos ya que reconocemos las presiones adicionales provocadas por la pandemia.

Atentamente,

Chris D. Funk
Superintendente

830 N. Capitol Ave | San Jose, CA 95133 | T 408.347.5000 | F 408.347.5015 | esuhdsd.org

East Side Union High School District Board of Trustees

Van T. Le, President J. Manuel Herrera Vice President Lorena Chavez, Clerk Pattie Cortese, Member Bryan Do, Member
Chris D. Funk, Superintendent



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PREPARATORIA EAST SIDE
MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA # 2020/2021-16
CONVERTIR LAS CALIFICACIONES DE “F” DE LOS ESTUDIANTES EN EL
SEMESTRE A CALIFICACIONES DE “NO APROBADO” (NP)**

**ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA # 2020/2021-02
IMPLEMENTAR EL APRENDIZAJE A DISTANCIA EN RESPUESTA A LA
PANDEMIA DE COVID-19 Y LA DELEGACIÓN CONTINUA DE AUTORIDAD PARA
TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS E IMPLEMENTAR EL PLAN DE
APRENDIZAJE A DISTANCIA DEL DISTRITO Y PARA PROTEGER A LOS
ESTUDIANTES Y AL PERSONAL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

CONSIDERANDO que, el día 4 de marzo de 2020 el Gobernador Gavin Newsom declaró una emergencia estatal debido al coronavirus (COVID-19);

CONSIDERANDO que, el día 10 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de Educación del Condado de Santa Clara y el Departamento de Salud Pública declaró la existencia de una emergencia de salud pública y local derivada del coronavirus (COVID-19);

CONSIDERANDO que, desde el 10 de marzo de 2020, el Departamento de Salud Pública de California y el Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara han emitido una serie de órdenes de salud pública relacionadas, entre otras cosas, con la prestación de servicios esenciales, incluidos los servicios educativos y la enseñanza, restringiendo la cantidad de personas en reuniones en lugares públicos, requisitos de distanciamiento social y requisitos de cubrirse la cara para tratar y ayudar a detener la propagación del COVID-19;

CONSIDERANDO que, en la reunión regular de la Mesa Directiva de Educación del 25 de junio de 2020 (tema de la agenda # 8.06), y por recomendación de la Administración, la Mesa Directiva aprobó por unanimidad el plan de la Administración para seguir adelante con la educación a distancia como el formato de aprendizaje para el inicio del curso escolar 2020-2021, de acuerdo con las órdenes de salud pública estatales y locales;

CONSIDERANDO que, desde la acción de la Mesa Directiva del día 25 de junio de 2020, el Distrito se ha reunido y está trabajando con las unidades de negociación para llegar a un acuerdo sobre la implementación del plan de educación a distancia del Distrito y el mantenimiento de condiciones seguras para todas las personas en cualquier escuela del Distrito;

CONSIDERANDO que, el día 29 de junio de 2020, el Gobernador Gavin Newsom promulgó la Ley del Senado # 98 ("SB 98"), el paquete general del presupuesto estatal que incluye ciertas enmiendas y adiciones al Código de Educación de California, incluida la adición de disposiciones de "aprendizaje a distancia" en las Secciones del Código de Educación 43500, et seq.;

CONSIDERANDO que, SB 98 establece, entre otras cosas, que una agencia educativa local, incluido el Distrito, "ofrecerá la enseñanza en persona en la mayor medida posible".

CONSIDERANDO que, los datos publicados por el Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara indican que partes de la comunidad del Distrito tienen algunas de las tasas más altas de casos de COVID-19 por cada 100,000 residentes en el Condado de Santa Clara.

CONSIDERANDO que, el día 17 de julio de 2020, el Departamento de Salud Pública de California emitió una orden que las escuelas y los distritos escolares pueden abrir para recibir la enseñanza en persona en cualquier momento si están ubicados en una jurisdicción de salud local que no ha estado en la lista de supervisión del Condado dentro de los 14 días anteriores.

CONSIDERANDO que, también el día 17 de julio de 2020, el Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara emitió una "Directiva Obligatoria para las Escuelas" ordenando que: "De acuerdo con la guía del Departamento de Salud Pública de California (CDPH), las escuelas no pueden abrir para ninguna enseñanza, actividades deportivas o extracurriculares u otras funciones relacionadas, incluyendo los modelos de aprendizaje mixtos en este momento".

CONSIDERANDO que, desde el 14 de enero de 2021, el Condado de Santa Clara se mantenía en el Nivel de color Morado y el Distrito estaba en la Fase 2 de nuestro plan de reapertura (apoyo voluntario en persona).

CONSIDERANDO que, la sección 35161 del Código de Educación permite a la Mesa Directiva de Educación delegar al Superintendente una amplia autoridad para llevar a cabo actividades y programas, incluido el gasto de fondos para programas y actividades que, según la Mesa Directiva y el Superintendente, son necesarios para cumplir con necesidades del Distrito para abordar la pandemia de Coronavirus (COVID-19) y que no sean incompatibles con los propósitos para los cuales se asignaron los fondos.

AHORA, POR LO TANTO, SE DECIDE Y ORDENA que la Mesa Directiva de Educación declara por la presente, la existencia continua de una emergencia actual de salud pública dentro del Condado y el Distrito debido a la pandemia de coronavirus (COVID-19).

AHORA ADEMÁS, SE DECIDE Y ORDENA que la Mesa Directiva de Educación, por la presente determina que, según las órdenes de salud pública estatales y locales y los datos e información del Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara con respecto a COVID-19 en la comunidad del Distrito, el plan de educación a distancia del Distrito cumple con los requisitos de ofrecer la enseñanza en persona en la mayor medida posible por parte del Distrito al considerar la salud, seguridad y bienestar del personal del Distrito y los estudiantes en nuestra comunidad del Distrito.

ADEMÁS, SE DECIDE Y ORDENA que el Superintendente tiene autoridad delegada para tomar todas las acciones apropiadas para implementar el plan de aprendizaje a distancia del Distrito dentro de los parámetros autorizados por la Mesa Directiva y para asegurar el cumplimiento de los requisitos de SB 98.

ADEMÁS, SE DECIDE Y ORDENA que, si alguna parte de esta Resolución se declara sin validez, la invalidez no afectará otras disposiciones o aplicaciones de la Resolución que puedan entrar en vigor sin las disposiciones o aplicación inválidas, y para este fin las disposiciones de esta Resolución se declaran divisibles.

ADEMÁS, SE DECIDE Y ORDENA que los estudiantes que recibieron una calificación con letra de “F” como calificación final del semestre, que todas las calificaciones de “F” se convertirán a una calificación de “No Aprobado” (NP). Esta acción requeriría que el estudiante vuelva a tomar y aprobar la clase para cumplir con los requisitos de graduación, pero la calificación de “NP” no afectaría su promedio general de calificaciones (GPA) en su expediente académico. La calificación de “NP” no se utilizará para calcular la elegibilidad para competencias deportivas.

ADEMÁS, SE DECIDE Y ORDENA que esta Resolución es una medida de emergencia dentro del mandato y jurisdicción de la Mesa Directiva de Educación y es necesaria para el bienestar inmediato de las escuelas y alumnos de éstas. Por lo tanto, esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción y permanecerá vigente hasta que sea derogada por una acción formal de la Mesa Directiva.

APROBADA Y ADOPTADA según los siguientes votos de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Preparatoria East Side, en el Condado de Santa Clara, del Estado de California el día 28 de enero de 2021.

A FAVOR: 5

EN CONTRA: 0

AUSENTE: 0

ABSTENCIÓN: 0

Student Governing Board Chair Bruce Nguyen: In favor of motion

Board roll call vote:

President Van Le: Aye


Vice President J. Manuel Herrera: Aye

Clerk Lorena Chavez: Aye

Board Member Pattie Cortese: Aye

Board Member Bryan Do: Aye

Vote: 5/0; Motion Carries



Presidenta, Mesa Directiva de Educación
Distrito Escolar Unificado de Preparatoria East Side

Fechado: 28 de enero de 2021

ADOPTED

Board of Trustees

January 28, 2021

